



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 (Serie 2025-2026), titulada: "PARA ADOPTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 22-2000, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO", DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL; ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL; AUTORIZAR AL ALCALDE A SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de febrero de 2026, con el voto afirmativo de los siguientes legisladores municipales: Hon. Avoing Rivera Renta, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Heriberto Rivera Ortiz y el Hon. Ángel J. Negron Aponte. Encontrándose ausentes al momento de la votación los siguientes legisladores municipales: Hon. Pablo A. García González, Hon. Pablo J. Vega González, Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Reina I. De Jesús De Jesús y la Hon. Jessica Meletiche Hernández. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 19 de febrero de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el martes, 24 de febrero de 2026.




Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria



ORDENANZA NUM. 17

SERIE 2025-2026

“PARA ADOPTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 22-2000, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO”, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL; ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL; AUTORIZAR AL ALCALDE A SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tránsito vehicular ordenado y seguro constituye un elemento esencial para la protección de la vida, la propiedad y la convivencia ciudadana. La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece las normas generales para la circulación de vehículos y el uso de las vías públicas en el País.

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, reconoce la autonomía municipal y la facultad de los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal.

Conforme al:

Artículo 1.010 del Código Municipal – reconoce la autonomía municipal y su capacidad para ejercer poderes legislativos y administrativos.

Artículo 1.039 – establece que el poder legislativo municipal reside en la Legislatura Municipal.

Artículo 1.008 y 2.003 – disponen que el alcalde es la máxima autoridad ejecutiva y tiene el deber de hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales.

La Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar ordenanzas para reglamentar el tránsito en las vías bajo jurisdicción municipal, establecer medidas de seguridad vial y adoptar las disposiciones de la Ley 22 para su cumplimiento a nivel local.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente las disposiciones de la Ley 22 dentro de la jurisdicción municipal, para garantizar el orden, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

La Nueva Tierra de Campeones

ARTÍCULO 1: Esta ordenanza se adopta al amparo de: La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, particularmente los artículos relacionados con: Autonomía municipal. Facultad legislativa de la Legislatura Municipal. Deberes y funciones del alcalde.

ARTÍCULO 2: Se adoptan dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Isabel, en lo aplicable a las vías municipales, las disposiciones de la Ley 22-2000 para regular:

- a. El tránsito vehicular en calles municipales.
- b. El estacionamiento en áreas públicas.
- c. El respeto a señales y dispositivos de control de tránsito.
- d. Zonas escolares y residenciales.
- e. Cualquier otra materia relacionada con la seguridad vial.

ARTÍCULO 3: Se autoriza al alcalde del Municipio de Santa Isabel a: Implantar las disposiciones de esta ordenanza. Ordenar la instalación de señales, semáforos, reductores de velocidad y marcas viales. Designar zonas de:

- a. Velocidad reducida.
- b. No estacionar.
- c. Carga y descarga.
- d. Zonas escolares y peatonales.
- e. Coordinar con la Policía Municipal, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y otras agencias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4: El alcalde podrá, mediante orden ejecutiva o recomendación técnica del Departamento de Obras Públicas Municipal o la Policía Municipal:

- a. Establecer límites de velocidad en zonas residenciales.
- b. Declarar calles de una sola dirección.
- c. Establecer zonas de estacionamiento restringido.
- d. Crear zonas de seguridad en escuelas, hospitales y centros comunitarios.

ARTÍCULO 5: Toda persona que viole las disposiciones de esta ordenanza estará sujeta

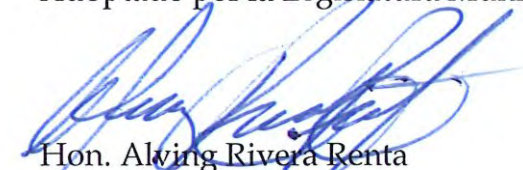
Las multas y penalidades dispuestas en la Ley 22-2000.
Cualquier otra sanción administrativa autorizada por el Código Municipal.

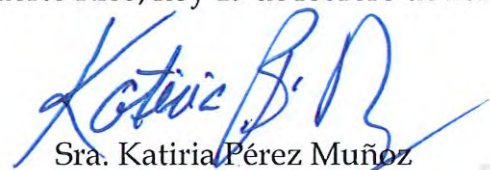
ARTÍCULO 6: Si cualquier artículo o disposición de esta ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, el resto de sus disposiciones continuará en pleno vigor y efecto.

ARTÍCULO 7: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del alcalde.


La Nueva Tierra de Campeones

Adoptado por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2026.


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde De Santa Isabel, Puerto Rico hoy 19 de febrero de 2026.


Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde



La Nueva Tierra de Campeones